



Semana Santa 2008 / COMERCIO

COMERCIO EMITE 121 AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE PARA LA SEMANA SANTA

Los puestos no podrán moverse de la ubicación en la que tienen concedida la autorización

12/03/2008.- El Ayuntamiento de Málaga ha concedido 121 autorizaciones para venta ambulante en las calles de Málaga para la Semana Santa 2008. Los puestos que habrá en esta Semana Santa son de golosinas, frutos secos, buñuelos, gofres, palomitas y algodón, limones y patatas asadas. Son novedad, los de buñuelos.

El Plan de Aprovechamiento de Semana Santa con venta ambulante, que se aprobó por Decreto de fecha de febrero de 2008, contemplaba únicamente la posibilidad de renovar 121 expedientes, coincidentes con el número de personas que contaron con autorización para este evento en los ejercicios 2005 y 2006.

Partiendo de esta condición, se ha procedido a la autorización de las mencionadas 121 solicitudes cursadas por los interesados que cumplieran las condiciones citadas anteriormente. Todos los autorizados deberán permanecer instalados en el mismo lugar en el que tiene concedido el permiso e irán provistos de una tarjeta identificativa de titularidad que habrán de tener expuesta.

En cuanto a la fecha de montaje, todos los comerciantes comienzan a instalar el 15 de marzo a las 17.00 horas, finalizando su autorización el día 23 de marzo, excepto 1 de ellos que monta en Puerto de la Torre y tiene además autorización los días 13 y 14 de marzo.

Respecto al año anterior, no ha habido permisos nuevos, ya que como se ha indicado anteriormente, las Normas que regulan el Plan de Aprovechamiento citado indican expresamente que sólo se efectuarán renovaciones, excluyendo, por tanto, nuevas autorizaciones. Del mismo modo, en coordinación con los Servicios Operativos se han autorizado a los distintos medios de comunicación los diferentes emplazamientos en la Ciudad para la difusión de las imágenes de la Semana Santa.

Ampliación del horario de cierre

El Área de Comercio ha decretado la ampliación del horario de cierre para establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999 hasta 2 horas como máximo sobre el horario establecido desde el Domingo de Ramos (16 de marzo) hasta el Domingo de Resurrección (23 de marzo).